

Hallazgo No. (6):

4

Nombre del ente público: (1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN		
Periodo sujeto a revisión: (2)	2020		
Área Administrativa o Unidad: (3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
Rubro afectado: (4)	Servicios Generales	\$439,210,861	
Cuenta afectada: (5)	Impuesto sobre Nóminas	\$43,572,219	0.10

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen: 2019 SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN: CUMPLIMIENTO DE CONTRIBUCIONES LOCALES CIUDAD DE MÉXICO	TIPO: INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)
---	--	--

**Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)**

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$43,572,219 10%	\$39,798,401 91%	\$3,034,774 7%	\$3,034,774 8%

Descripción del hallazgo (13)

Se determinaron diferencias a cargo por \$3,034,774, del Impuesto Sobre Nóminas correspondientes al ejercicio 2020, debido a errores en la integración de la base gravable, principalmente porque el CINVESTAV no integró a la base gravable la diferencia del Impuesto Sobre la Renta que paga a cuenta de los trabajadores, el cual consideramos es una erogación gravada, de conformidad con el artículo 156, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Fundamento especifico legal y/o técnico infringido (14)

Artículo 156, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Supuestos (15)* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16)* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

El CINVESTAV no integró a la base gravable la diferencia del Impuesto Sobre la Renta que paga a cuenta de los trabajadores, por no considerarla como una erogación gravada que deba tomarse en cuenta en la integración de la base del Impuesto Sobre Nóminas.

Efectos (18)

Integrar de manera incorrecta la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas al no incluir todos los conceptos que se encuentran gravados para dicho impuesto, efectuar el pago de los saldos a cargo con actualizaciones y recargos, señalamientos de los Organos Fiscalizadores y posibles señalamientos de la autoridad por la omisión en las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Recomendaciones (19)

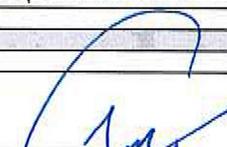
Correctivas (19.1)

Presentar las declaraciones complementarias y efectuar el pago de los saldos a cargo con actualizaciones y recargos, según corresponda y realizar su registro contable. Los recargos y actualizaciones que se generen del pago extraordinario del Impuesto Sobre Nómina, se cobran y registran a cargo del servidor público responsable de la determinación y pago del impuesto.

Preventivas (19.2)

Realizar una consulta ante la autoridad respectiva donde se confirmen que la diferencia del Impuesto Sobre la Renta que paga el CINVESTAV a cuenta de los trabajadores no es una erogación gravada que deba incluirse en la base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas

Participantes (20)

			
Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.	C.P. Bején Carmona Ledezma Subdirectora de Recursos Humanos CINVESTAV	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. Socio.	Lcda. Laura Cecilia Perea Rodriguez Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el CINVESTAV

Fecha de firma: (21)

17/08/2021

Fecha compromiso de atención: (22)

19/08/2021